

ACUERDO 07 DEL 2003

“Por medio del cual se establecen los requisitos para ser Rector de la Universidad de Sucre”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O:

- Que mediante Acuerdo 06 del 2003, se estableció que la persona que reemplace al Rector en ausencia temporal o absoluta debe reunir las mismas calidades y tener iguales impedimentos, inhabilidades, incompatibilidades, deberes y atribuciones que el titular,
- Que por lo anterior, se hace necesario modificar los requisitos para ser Rector de la Universidad de Sucre;
- Que el Consejo Superior en sesión de fecha 9 de abril de 2003,

Acuerda:

- ARTÍCULO 1º** Modifíquese los requisitos para ser Rector de la Universidad de Sucre, los cuales serán:
- Ser ciudadano colombiano en ejercicio
 - Poseer título universitario
 - Acreditar experiencia administrativa mínima de dos años.
 - Tener experiencia académica mínimo de cinco años, en docencia o investigación en una Institución Universitaria, debidamente reconocida.

- ARTICULO 2º.** Este Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Sincelejo, a los nueve (9) días del mes de abril de 2003.

Original firmado por:

RAMON EMIRO MUSKUS DUMAR
Presidente (E)

Original firmado por:

FRANCISCO NICOLAS SIERRA PERNA
Secretario

Elvira D.R.